

OFICIO: SMA/DB/158/2023
TLAXCALA, TLAX., A 19 DE FEBRERO DE 2024
ASUNTO: DICTAMEN DE RETIRO



PRESENTE

En atención a su escrito recibido el día 16 de febrero de 2024 mediante el cual solicita permiso para Retirar 1 árbol de la especie Sabino (Juniperus deppeana); el cual se encuentra ubicado en predio agrícola de la comunidad del Espíritu Santo de Mariano Matamoros, Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlax; y una vez hecha la verificación por personal técnico de la Dirección de Biodiversidad de esta Secretaría, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XVIII, XIX de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, 9 Fracciones VII,XXXI,XL,ILIV,Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo sostenible del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de Recursos Vegetales, 9 y 10 Fracción XIV del Reglamento interior de la Coordinación General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Es PROCEDENTE el RETIRO de 1 árbol de la especie Sabino (Taxodium mucronatum); en razón a que fue derribado por el viento, con ello representando un riesgo para los transeúntes.

Así como de conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 14 del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente y al desarrollo sostenible del Estado de Tlaxcala se CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:





- 1. En el mismo lugar del retiro, deberá cortar el árbol a un tamaño pequeño de leña y solo de esta manera se podrá transportar al domicilio del solicitante dado que proviene de un predio y árbol debidamente inspeccionado.
- 2. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.
- 3. El presente documento tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de su recepción.
- 4. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

IMPORTANTE: Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existan, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS RAMOS

DIRECTORA DE BIODIVERSIDAD

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

C C D Archho

Validado por Lic. Diana Molina de la Cruz. Jefa de Departamento de Recursos Naturales.

Realizado por Ing. Francisco Roberto Cervantes Aguayo, Jefe de Sección de Conservación de Recursos Forestales.

